

DECRETO N° 391 / 1
TEMUCO, 05 JUL. 2024
VISTOS:

1. El Decreto Alcaldicio N° 626 de fecha 05 de agosto de 2022 que aprueba las Bases administrativas de la Licitación N° 1658-543-LQ22, por "Contrato de Suministro Calzado Escolar y Deportivo para estudiantes de Establecimientos Municipales. Línea N°2 Zapatillas Deportivas para Alumnos Esc. El Trencito".
2. El Decreto Alcaldicio N° 829 de fecha 21 de septiembre de 2022 que, adjudica la licitación 1658-543-LQ22, por "Contrato de Suministro Calzado Escolar y Deportivo para estudiantes de Establecimientos Municipales. Línea N°2 Zapatillas Deportivas para Alumnos Esc. El Trencito".
3. La orden de compra N°1658-1572-SE24 de fecha 29 de mayo de 2024, aceptada por el proveedor: Trootermax SPA. Rut:77.522.816-4.
4. Historial de Orden de Compra N° 1658-1572-SE24, en que consta fecha de envió y fecha de aceptación.
5. El certificado de disconformidad del ITO, por Contrato de Suministro Calzado Escolar y Deportivo para estudiantes de Establecimientos Municipales. Línea N°2 Zapatillas Deportivas para Alumnos Esc. El Trencito.
6. Lo dispuesto en el Reglamento 79 Ter de la Ley 19.886, respecto del incumplimiento por parte de los proveedores de una o más obligaciones establecidas en las bases y en el contrato.
7. Notificación del incumplimiento al Proveedor Trootermax SPA. por atraso en el plazo de entrega de los bienes.
8. Certificado de notificación del ITO de eventuales multas y la no presentación de descargos por parte del proveedor en tiempo y forma.
9. El Decreto Alcaldicio N° 2426 de fecha 18 de julio de 2023, que designa la delegación de firmas.
10. La Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
11. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. El certificado de disconformidad emitido por el ITC, Sra. Catherine Aceiton Moreno, Profesional Unidad Extraescolar DAEM, acredita disconformidad por Contrato de Suministro Calzado Escolar y Deportivo para estudiantes de Establecimientos Municipales. Línea N°2 Zapatillas Deportivas para Alumnos Esc. El Trencito.
2. Que, la orden de compra N°1658-1572-SE24 por Contrato de Suministro Calzado Escolar y Deportivo para estudiantes de Establecimientos Municipales. Línea N°2 Zapatillas Deportivas para Alumnos Esc. El Trencito, fue enviada el 29 de mayo de 2024 y aceptada el 30 fecha de mayo de 2024.
3. Que, la fecha de entrega de los productos debía ocurrir después de 2 días hábiles desde la fecha de envió de la orden de compra, es decir, el 31 de mayo de 2024, conforme a lo mencionado en las bases administrativas, situación que no ocurrió, sólo hasta el día 03 de junio del 2024, presentando un atraso de 1 día hábil.
4. Que, conforme lo indicado en las bases administrativas de la licitación, el no cumplimiento del plazo de entrega dará derecho al cobro de una multa, expresada en % sobre el valor de la orden de compra, y se calculará dependiendo del rango de días de atraso.



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

5. Que, el proveedor fue notificado con fecha 14.06.2024 sobre el incumplimiento, señalándose la facultad que le asiste conforme el artículo 79 ter de la Ley N° 19.886 de Compras Públicas.
6. Que, el proveedor, a través de correo electrónico de fecha 14.06.2024, informa que no presentará descargos.

DECRETO:

1. Aplíquese la multa de 2% del valor neto adjudicado, correspondiente a entre 01 día hábil de atraso, resultando un total de \$10.514 (Diez mil quinientos catorce pesos) al proveedor Trootermax SPA. Rut:77.522.816-4.
2. La Unidad de Administración y Finanzas del Departamento de Educación de la Municipalidad de Temuco, procederá a descontar administrativamente de la factura correspondiente a la orden de compra N° 1658-1572-SE24, las multas señaladas en las bases administrativas y se emitirá el correspondiente comprobante de ingreso a la empresa o proveedor Trootermax SPA. Rut:77.522.816-4.
3. Notifíquese el presente Decreto Alcaldicio por el secretario Municipal personalmente, por cédula o por carta certificada, entregando copia íntegra del presente Decreto Alcaldicio en la dirección: Huelén 10 DP 403, Providencia, Santiago, Chile.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y NOTIFÍQUESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



"POR ORDEN DEL ALCALDE"
MAURICIO CRUZ COFRE
ADMINISTRADOR MUNICIPAL



HMSH/PDP/mmo
DISTRIBUCION:

- **Secretario Municipal (Notificar)**
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Dirección de Adm. Y Finanzas Educación
- Of. de Partes Municipalidad
- Of. De Partes Educación



IDOC: 2947234